



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MPMN

Moquegua, 14 de Enero de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 13-01-2022, la MOCION DE ORDEN DEL DIA N°001 de Registro N° 2200864 de fecha 12-01-2022 SOBRE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y ADEMAS EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN CREMATORIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA, TODO ELLO PARA SER GESTIONADO ANTE EL FONDO DE DESARROLLO MOQUEGUA-FDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Moción de Orden del Día N°001 de Registro N° 2200864 de fecha 12 de Enero del 2022 el Regidor Municipal Brandy Jordy Nina Salas presento la solicitud de ADQUISICIÓN DE UN TOMOGRAFO PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y ADEMAS EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN CREMATORIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA, TODO ELLO PARA SER GESTIONADO ANTE EL FONDO DE DESARROLLO MOQUEGUA-FDM;

Que, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, resulta necesario adoptar medidas urgentes, excepcionales y de carácter temporal o permanente que ayuden a la población y de esta manera reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19, reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria en la ciudad de Moquegua;

Que, en mérito al inc. 2) acápite 2.5 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales de las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud;

Que, mediante el Artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo-RIC establece que los Proyectos que por su urgencia hubieran sido dispensados del trámite de Comisiones, pasaran a la Orden del Día para su discusión y votación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 13-01-2022 aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

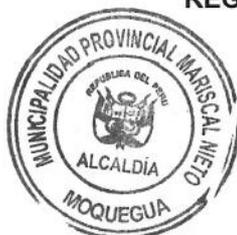
ACORDÓ:

1°.- AUTORIZAR; AL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO" PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO DESARROLLO MOQUEGUA – FDM; LO SIGUIENTE:

- ❖ LA ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.
- ❖ EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN CREMATORIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA

2°.- ENCARGAR; a ASESORIA DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO", el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

